



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.081 /2017

## CONSIDERANDO:

**Que**, los Art. 24, 26 y 55 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas al 19 de octubre del 2016, establece lo siguiente:

“Artículo 24.- Del personal académico ocasional de las universidades y escuelas politécnicas- Los profesores e investigadores ocasionales de las universidades y escuelas politécnicas públicas sólo podrán ser contratados bajo relación de dependencia. El tiempo de vinculación contractual será de hasta cuarenta y ocho meses acumulados, consecutivos o no, exceptuando el personal académico que reside en el exterior, para quien no habrá un tiempo máximo de contratación.....”

**Que**, con resolución N° 664/2016, el consejo Universitario en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016, resolvió:

“ARTICULO UNO.- Aprobar la renovación de los contratos a los docentes por los meses de enero y febrero de 2017 como Ocasionales 1 y Ocasionales 2 e Invitados, de acuerdo al informe de Talento Humano contenido en oficio no. UTMACH-DTH-2016-1918-OF.....”

**Que**, con oficio N°UTMACH-DTH-2017-0262-OF de febrero 13 de 2017, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano refiere que:

“En atención a los oficios No. UTMACH-DACAD-2016-046, Y 066-OF de fecha 19 de enero de 2017, suscrito por la Lic. Gisela León García, relacionado con la contratación de docente ocasional 1 y Contrato Civil a favor de la Dra. MARIELA MERCEDES POLO ROBAINA, de nacionalidad cubana, le informo:

(...) ANTECEDENTES:

1. .... el Consejo Universitario aprobó la renovación de los contratos del personal docente de enero a febrero del 2017, entre otros de la Dra. MARIELA MERCEDES POLO ROBAINA, de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, quien por motivo de haberse surgido inconvenientes al ingreso a la reforma web en la otra institución donde presta sus servicios, solicitó se la excluya de la reforma de la Universidad.

2. El Sr Decano de la UACQS, mediante oficio nro. UTMACH-UACQS-2017-050-OF del 19 de enero del 2017, comunica que la Dra. MARIELA MERCEDES POLO ROBAINA continúa laborando en la Carrera de Ciencias Médicas, y solicita se gestione el contrato ocasional 1 de febrero al mes de agosto de 2017, fecha en que concluye el Internado Rotativo. Así mismo solicita se gestione el contrato civil por el mes de enero de 2017. Petición que ha sido corroborada por la Dirección Académica, mediante oficio No. UTMACH-DACAD-2017-046-OF del 19 de enero de 2017.

3. La Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, mediante oficio nro. UTMACH-UPSTO-2017-073-OF, de fecha 3 de febrero de 2017, informa que, SI existe disponibilidad Presupuestaria para la contratación como docente ocasional 1 a favor de la Dra. MARIELA MERCEDES POLO ROBAINA, a la dedicación de Tiempo Parcial del 1 de abril al 31 de agosto de 2017.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No.081 /2017**

4. De acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas, se requiere de diez días de anticipación al inicio de labores, que los respectivos contratos ocasionales firmados, ingresen a la unidad de Remuneraciones.

5. De conformidad con el Instructivo para la autorización laboral de personas extranjeras para prestar sus servicios en el sector público expedido en Acuerdo No. MDT-2015-0006, de fecha 13 de enero de 2015, los extranjeros deben contar con la autorización laboral, para prestar sus servicios en el sector público, en el caso de análisis la Dra. MARIELA MERCEDES POLO ROBAINA, es de nacionalidad Cubana.

### **CONCLUSIÓN:**

Por los antecedentes expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera pertinente que la contratación de la Dra. MARIELA MERCEDES POLO ROBAINA, como Docente Ocasional 1 a Tiempo Parcial sea aprobada por el Consejo Universitario a partir de abril a agosto de 2017, fecha en la concluye el internado rotativo.

Cabe recalcar, que una vez que el Consejo Universitario apruebe la contratación de la Dra. MARIELA MERCEDES POLO ROBAINA, de nacionalidad cubana, esta Dirección procederá con el trámite para solicitar autorización laboral ante el Ministerio de Trabajo

**Que**, la disponibilidad presupuestaria, se encuentra concedida en oficio N° UTMACH-UPSTO-2017-073-OF de fecha 3 de febrero de 2017 y suscrita por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto de la Institución.

En función de la argumentación legal expuesta, la disponibilidad presupuestaria concedida, y las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- Acoger la solicitud de la Dirección de Talento Humano y autorizar la contratación de la Dra. MARIELA MERCEDES POLO ROBAINA, como Docente Ocasional 1 a Tiempo Parcial a partir del 1 de abril al 31 de agosto de 2017, fecha en la concluye el internado rotativo.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 24 de 2017.

Machala, marzo 1 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH